



NIT: 890984133 6



Las instituciones educativas tienen que garantizar el derecho del estudiante a recibir la asesoría y el acompañamiento continuo de sus docentes para la superación de sus debilidades, a través de las estrategias de apoyo permanentes que el establecimiento educativo haya definido en su sistema institucional de evaluación. Entre las estrategias de apoyo que pueden implementarse a la finalización del año escolar para que los **estudiantes superen sus debilidades y eviten la reprobación**, se encuentran: actividades y trabajos extraclase; creación de espacios académicos en la jornada escolar, que apoyen el proceso formativo de los estudiantes y actividades de verificación de la superación de las actividades de los estudiantes durante las semanas de desarrollo institucional, entre otras.

Según lo dispuesto en el artículo 2.3.3.3.7 del Decreto Nacional No. 1075 del 26 de mayo de 2015. **Promoción anticipada de grado**, permite que un estudiante que reprobó un grado, pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del nuevo año lectivo, una vez haya superado sus debilidades, en este caso consideramos hasta cuatro (4) áreas reprobadas. En ese sentido las instituciones educativas deben usar este mecanismo para adoptar planes de apoyo, en donde los docentes realicen las recomendaciones necesarias para que los estudiantes que hayan reprobado el año escolar, en sus semanas de descanso realicen actividades de estudio de tal manera que al regresar al siguiente año hayan logrado mejorar sus aprendizajes. De esta forma cada uno de los actores del proceso educativo (instituciones, docentes, estudiantes y padres de familia), asumen la responsabilidad que tienen en el proceso formativo de los alumnos.

El sistema institucional de evaluación durante el mismo año lectivo debe definir la promoción de los estudiantes y no dejar pendientes para el próximo año, ya que el Decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos en el propio año de estudio.


IRIS GÓMEZ ARZUZA
Secretaria de Educación y Cultura

Preparó: **Eduardo Blanco Guzmán**
Director Núcleo Educativo No. 01 Turbo
Revisó: **Karina Cecilia Gando Hernández**
Coordinadora Gestión de Calidad Educativa

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

“Turbo Educado y en Paz”

Calle 104a No. 00-00, La Lucila Tel: 8275705 Ext: 110
www.turboeducado.gov.co – Email: sem@turboeducado.gov.co



Libertad y Orden

